



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha iniciado el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del Procedimiento de Elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, en las cuales se determinó que la cumplimentación del citado trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración, por medio de la presente se invita a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el anexo que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

El Director de Administración Ambiental

Fdo. IVAN PEDREIRA LANCHAS
(Firmado electrónicamente)





CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	<p>Elaboración de una nueva norma en materia de medio ambiente que venga a sustituir a la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección de Medio ambiente del País Vasco y fije las bases de una renovada política ambiental a nivel de Comunidad Autónoma que haga frente a los cambiantes retos y demandas sociales en materia de medio ambiente.</p>
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Si bien la Ley 3/1998, de 27 de febrero fue pionera en su tiempo, transcurridos 20 años desde su aprobación se ha producido un importante desarrollo del corpus legal medioambiental impulsado desde la Unión Europea y trasladado a normativa básica estatal que hace necesaria una actualización de su marco normativo en Euskadi.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger a sus ciudadanas y ciudadanos frente a las presiones y riesgos medioambientales. • Gestionar eficientemente los recursos promoviendo una economía sostenible e hipocarbónica. • Limitar la influencia del cambio climático. • Impulsar la corresponsabilidad público-privada en la protección del medio ambiente. • Agilizar y simplificar el funcionamiento de la Administración ambiental. • Regular las técnicas de intervención sobre las actividades con incidencia ambiental. • Mejorar la base de conocimientos e información sobre el medio ambiente.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	<p>Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de una medida específica de carácter normativo se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas dada la necesidad de actualizar la regulación existente.</p>